

*Provincia de Granada*

Municipio: Huéscar. Localidad: Huéscar.—Escuela-Hogar, domiciliada en el recinto del Colegio Nacional «Princesa Sofía», para 100 plazas de niñas escolares-residentes, creada por Real Decreto 2885/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de reciente construcción, con una composición inicial de cuatro Profesoras de Ocio-Hogar, que a tal efecto se crean por este mismo acto. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Ocio-Hogar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**22515**

*ORDEN de 24 de julio de 1979 sobre creación, modificación, supresión, etc., de unidades escolares de Educación Preescolar en Colegios Nacionales y Centros estatales de Educación Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

*Provincia de Ciudad Real*

Municipio: Daimiel. Localidad: Daimiel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Infante Don Felipe», domiciliado en calle Dehesa, 27, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 13 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica existentes en el Centro, una de las cuales se transforma a su vez en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y en mixtas de Educación Especial la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial. Se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la Dirección con función docente.

*Provincia de La Coruña*

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Alfonso Molina», que funcionará en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, y que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará junto con la otra unidad escolar de párvulos existente en el Centro.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Santa María de Oza», que funcionará en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, y que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Mazaricos. Localidad: Pino de Val.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Muros. Localidad: Portugalete-Serres.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Outes. Localidad: Brión de Arriba.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Outes. Localidad: Crucero de Roo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Outes. Localidad: Cruceros.—Creación de una unidad de Educación Preescolar (párvulos), domiciliado en Cruceros-San Oriente de Entines.

*Provincia de Gerona*

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «San Ramón Nonato», domiciliado en Sbd. Mortjuich, sin número, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I.N.A.S., que contará con tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Andoain. Localidad: Andoain.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ondarreta», domiciliado en calle Mayor, sin número, que contará con 43 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que funcionará en un local provisional en la calle Larramendi, 8, y se transforman en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial las dos unidades escolares de niñas de Educación Especial existentes en el Centro.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que constituirá el Centro de Educación Preescolar «Uztargui», domiciliado en barrio Alaberga, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Pliego. Localidad: Pliego.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Pascual Martínez Abellán», de la avenida de Mula, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) existentes en el Centro, y se transforma una unidad escolar de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Especial mixta.

*Provincia de Las Palmas*

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Aldeablanca.—Ampliación de la escuela Graduada mixta «Aldea Blanca», que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en un local de nueva construcción.

*Provincia de Santander*

Municipio: Noja. Localidad: Noja.—Ampliación de la Escuela Graduada, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en local de nueva construcción, y se autoriza el traslado de las cinco unidades escolares de Educación General Básica a los locales de nueva construcción.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija.—Ampliación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en calle Rodríguez Marín, número 8, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en la calle Arroyo, número 44, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales del propio Centro, se suprime una unidad escolar de niños de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 11 unidades escolares de niños y las 11 de niñas de Educación General Básica que funcionaban en el Centro.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional «Inspectora Elena Chanel», domiciliado en calle Juan Díaz de Solís, número 1, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción en la calle Juan Díaz de Solís, número 1, y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de

niñas de Educación General Básica, que con la unidad escolar de Educación Especial de niños (que asimismo se transforma en mixta de su misma especialidad), componían el Centro.

*Provincia de Teruel*

Municipio: Montalbán. Localidad: Montalbán.—Ampliación del Colegio Nacional «Pablo Serrano», domiciliado en Balmes, número 7, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales habilitados.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Oliva. Localidad: Oliva.—Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», domiciliado en la calle Alcalde Juan Sancho, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores de Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Toledo*

Municipio: Buenaventura. Localidad: Buenaventura.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela Graduada «Nuestra Señora del Buen Suceso», de la calle Elviro M<sup>o</sup>seguer, sin número, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Cabezamesada. Localidad: Cabezamesada.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en la Escuela Graduada mixta «Alonso Cárdenas», de la calle General Guzmán, sin número, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Casar de Escalona. Localidad: Casar de Escalona.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora de Hortum Sancho», domiciliada en calle Otero, sin número, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Escalonilla. Localidad: Escalonilla.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) en la Escuela Graduada «Sagrados Corazones», de la calle Escuelas, número 12, que quedará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: Villaseca de la Sagra. Localidad: Villaseca de la Sagra.—Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) del Colegio Nacional mixto «Virgen de las Angustias», de la carretera de Aranjuez y plaza Silvano Cirujano, que quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**22516**

*ORDEN de 26 de julio de 1979 por la que se autoriza al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado de Falset (Tarragona) la implantación, a partir del año académico 1979-80, del curso de enseñanzas complementarias para el acceso a segundo grado de Formación Profesional.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Priorato», de Falset (Tarragona), para que se le autorice la implantación del Curso de Enseñanzas Complementarias para el acceso de primero a segundo grados de Formación Profesional;

Teniendo en cuenta las condiciones y circunstancias alegadas, que se recogen y explican en el informe del Coordinador de Formación Profesional, y la propuesta del Delegado provincial de Educación, así como lo dispuesto en la Orden de 24 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), que regula esta materia,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Priorato», de Falset (Tarragona), la implantación, a partir del año académico 1979-80, del curso de enseñanzas complementarias para el acceso a segundo grado de Formación Profesional. Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**22517**

*ORDEN de 26 de julio de 1979 por la que se concede al Centro no estatal de Formación Profesional «Psicoforma», de Barcelona, la autorización para impartir enseñanzas a partir del curso 1979/80 de segundo grado con la clasificación de homologado.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Psicoforma», de Barcelona, para que se le autorice el segundo grado y se le clasifique como homologado,

Teniendo en cuenta que por Orden de 17 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero) se le concedió el reconocimiento jurídico como de primer grado, que se justifica el haber impartido enseñanzas de Peritaje mercantil, por lo que la sería de aplicación el Real Decreto 265/1979, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero), que reúne las condiciones, profesorado, instalaciones y medios adecuados, como se expresa en el informe favorable del Coordinador de Formación Profesional y la propuesta en el mismo sentido del Delegado provincial de Educación,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro no estatal de Formación Profesional «Psicoforma», de Barcelona, la autorización para impartir enseñanzas a partir del curso 1979/80, del segundo grado, con la clasificación de homologado, rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, por el régimen de especializadas, capacidad de 300 puestos escolares, situación en calle Fontaneila, número 19, y titularidad «Promociones Formativas e Informativas, S. A.», continuando adscrito al Instituto Politécnico Nacional «Escuela del Treball».

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de este Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**22518**

*ORDEN de 27 de julio de 1979 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro extranjero al Colegio japonés de Tafira Alta (Las Palmas de Gran Canaria).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de autorización correspondiente al Centro de enseñanza que a continuación se indica,

Este Ministerio, vistos los informes de la Delegación Provincial, a través de la que se ha tramitado, y los del Ministerio de Asuntos Exteriores, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo, sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto autorizar al Centro extranjero cuyos datos se indican a continuación:

Municipio: Las Palmas de Gran Canaria.

Localidad: Tafira Alta.

Denominación: Colegio japonés anexo al Consulado General del Japon en Las Palmas.

Domicilio: Carretera del Centro, 47.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza conforme al sistema educativo japonés a alumnos exclusivamente extranjeros.

Niveles educativos: Educación Preescolar, Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria.

Número de puestos escolares: 71.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento.